



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No.1126
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Alejandra Marmolejo Blandón
Demandado : Leidy Fernanda Tamayo Zamora
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00056-00

La Unión Valle, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento a la parte interesada la respuesta allegada por la entidad EVOTEL SAS BIC, la cual informa en su escrito que la demandada devenga un salario mensual de un millón ciento sesenta mil pesos mcte (1.160.000), equivalente a un salario mínimo mensual vigente, por lo tanto, según el artículo 154 del código sustantivo del trabajo, no ven procedente el embargo ya que la demandada no presenta excedentes en el salario mensual.

[022RespuestaPagador.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b3de720f1274128f19f4313ce5b868854a55645e9a6a249778f4f74ed9fc0eb**

Documento generado en 12/05/2023 02:57:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>